Naciones Unidas A/C.3/71/SR.47

Asamblea General
Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
7 de diciembre de 2016
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 47ª sesión
Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 10 de noviembre de 2016, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Mejía Vélez. . . . . (Colombia)

Sumario

Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (*continuación*)

Tema 67 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

Tema 106 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

Tema 60 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (http://documents.un.org/).

16-19815 (S)

Se ruega reciclar

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 66 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)

a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*) (A/C.3/71/L.45)

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.45: Combatir la glorificación del nazismo, neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

1. **El Sr. Lukiyantsev** (Federación de Rusia), en su presentación del proyecto de resolución, señala que una de las características importantes de la resolución es su carácter interregional, lo que pone de manifiesto la importancia de las cuestiones abordadas. Hace 70 años, los juicios de Nuremberg dieron lugar a una evaluación del nazismo, que actualmente encarna el mal ante los ojos del mundo, basada en principios. La resolución actual hace referencia a las formas contemporáneas del racismo, que deben combatirse en los planos nacional e internacional. Los intentos de revisar la historia y glorificar el nazismo por grupos racistas en muchos países europeos son inaceptables.

2. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) indica que Angola, Azerbaiyán, Benin, Guinea, Kirguistán, Marruecos, Mauritania, Namibia, la República Democrática Popular Lao, Sudáfrica, Turkmenistán y Uzbekistán patrocinaron el proyecto de resolución.

b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (*continuación*) (A/C.3/71/L.48)

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.48: Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

3. **La Sra. Chartsuwan** (Tailandia), en su presentación del proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que, a pesar de los progresos realizados en los últimos 15 años, el alarmante resurgimiento del racismo y el odio basado en la religión, las creencias, la condición social, el idioma o la cultura, así como la esclavitud, la trata de esclavos y otras formas de servidumbre, es motivo de honda preocupación y ha dado lugar al agravamiento de las desigualdades sociales y económicas, así como a la marginación de muchas personas en todo el mundo. Es fundamental reforzar la voluntad política al respecto.

Tema 67 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*) (A/C.3/71/L.50)

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.50: El derecho del pueblo palestino a la libre determinación

4. **El Sr. Moussa** (Egipto), al presentar el proyecto de resolución, dice que en tal proyecto se recuerdan los pactos internacionales en materia de derechos humanos, que eran aplicables al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia con respecto a la construcción de un muro ilegal por Israel en el Territorio Palestino Ocupado, así como su conclusión de que dicho muro, junto con otras medidas tomadas anteriormente por la Potencia ocupante, menoscaba gravemente el derecho del pueblo palestino a la libre determinación.

5. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) indica que Angola, Antigua y Barbuda, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, las Comoras, el Congo, Croacia, Chipre, la República Checa, Dinamarca, Djibouti, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, la India, Italia, Kazajstán, Letonia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Malasia, Malta, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, el Pakistán, Polonia, Qatar, la República de Moldova, Rumania, San Vicente y las Granadinas, Eslovaquia, Eslovenia, Sri Lanka, Suecia, Tayikistán, la ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Uganda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades

fundamentales (*continuación*) (A/C.3/71/L.30, A/C.3/71/L.31 y A/C.3/71/L.41)

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.30: Promoción de un orden internacional democrático y equitativo

6. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba), en su presentación del proyecto de resolución, afirma que sus disposiciones dan seguimiento a las labores del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo.

7. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) indica que Angola, Bangladesh, Belarús, Botswana, las Comoras, el Congo, Côte d'Ivoire, la República Islámica del Irán, la República Democrática Popular Lao, Madagascar, Myanmar, la Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Sri Lanka, Uganda y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.31: El derecho a la alimentación

8. **El Sr. Amorós Núñez** (Cuba), presentando el proyecto de resolución, afirma que, aunque los instrumentos internacionales reconocen ampliamente el derecho a la alimentación, cientos de millones de personas siguen padeciendo hambre, en parte debido a la crisis mundial de alimentos, y la inmensa mayoría de ellas reside en países en desarrollo. El proyecto de resolución reafirma que el hambre constituye un ultraje y una violación de la dignidad humana, y que se requiere la adopción de medidas urgentes a nivel nacional, regional e internacional para eliminarla, incluso a través de la movilización y la utilización de recursos técnicos y financieros de todas las fuentes.

9. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) indica que Angola, Antigua y Barbuda, Bangladesh, Belarús, Benin, Cabo Verde, el Camerún, la República Centroafricana, las Comoras, el Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Gambia, Guinea, Guyana, Guatemala, la República Islámica del Irán, la República Democrática Popular Lao, Liberia, Madagascar, Marruecos, el Paraguay, Qatar, la Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, el Senegal, Sudáfrica, Sudán del Sur, Sri Lanka, Suriname, Túnez, Uganda, los Emiratos Árabes Unidos y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.41: Las personas desaparecidas

10. **El Sr. Mikayilli** (Azerbaiyán), al presentar el proyecto de resolución, dice que se basa en la resolución 69/148 de la Asamblea General y las resoluciones y decisiones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos. La cuestión de las personas desaparecidas sigue siendo una dolorosa realidad para innumerables familias de todo el mundo al tiempo que los conflictos armados siguen generando un número cada vez mayor de personas desaparecidas.

11. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) indica que Belarús, Georgia, Kazajstán, Marruecos, Panamá, el Perú, el Uruguay y Uzbekistán se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

Tema 106 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*) (A/C.3/71/L.4/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/71/L.4/Rev.1: Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

12. **El Sr. Manano** (Uganda), hablando en nombre del Grupo Africano, señala que el proyecto de resolución es una versión actualizada del texto presentado en el septuagésimo período de sesiones y refleja el contenido del informe del Secretario General sobre el Instituto de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (A/71/121). Se ha mantenido la mayor parte de la terminología del texto anterior y se han realizado algunas modificaciones de carácter técnico y editorial para incorporar novedades. Se han añadido los siguientes párrafos: 14 y 15. Se acordó durante las negociaciones que el Secretario General presentaría a la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones, un informe centrado en los aspectos estructurales, financieros, administrativos y operacionales actuales y futuros del Instituto, prestando la debida consideración a la necesidad de que las entidades del sistema de las Naciones Unidas proporcionen al Instituto los recursos financieros y técnicos necesarios para cumplir su mandato.

Tema 60 del programa: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias (*continuación*)
(A/C.3/71/L.43)

13. **La Presidenta** dice que el proyecto de resolución A/C.3/71/L.43 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

14. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/71/L.43.*

Se levanta la sesión a las 15.45 horas.